



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

C. DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

83-174-LXIII
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIDIDO stamp: 22 ENE 2014 16:40

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI
ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

Recibido signature: Jorge Luis Martínez

El suscrito Diputado SERGIO ANDRES BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La industria del mezcal es una de las pocas con las que cuenta el estado de Oaxaca, una de las tres entidades federativas más pobres de México que se localiza al sureste de la República Mexicana. La pobreza y la marginación son bastante agudas en esta entidad del territorio mexicano. Ante la escasez de fuentes de empleo, los oaxaqueños optan por emigrar a otras zonas del país pero sobre todo a los Estados Unidos de Norteamérica.

La entidad se sostiene sobre todo del comercio y el turismo, pero muy poco de la industria. En este contexto, la industria del mezcal es la más importante y dinámica por la cantidad de empleos y de divisas que genera a través de las exportaciones a algunos países de América, Europa y Asia

SEGUNDO.- El mezcal se fabrica con la penca del agave. Cuando la planta llega a su madurez (de 6 a 8 años) se cosecha y se cortan las hojas, dejando solamente el corazón, la piña (se le llama así porque su forma es muy similar a una piña) la cual es cocida

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIDIDO stamp: 26 FEB 2014

DIP. SERGIO ANDRES BELLO GUERRA

Handwritten signature



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### PODER LEGISLATIVO

después molida. No todas las especies de maguey son aceptables: la NOM estipula que deben usarse en exclusiva el Agave angustifolia (maguey espadín), Agave esperrima (maguey de cerro, bruto o cenizo), Agave weberi (maguey de mezcal), Agave potatorum (maguey de mezcal) y el Agave salmiana. La NOM 70 reconoce más de 20 variedades de agave para producir el mezcal. Cada variedad tiene un sabor diferente.

**TERCERO.-** Empresas de tequila del estado de Jalisco y transnacionales, están llegando con trailers con la finalidad de comprar casi toda la producción que tienen los valles centrales de las piñas de maguey y llevárselas a su estado, dejando sin materia prima a los productores de mezcal del Estado de Oaxaca, con esto, se encarece el producto y violan su denominación de origen del tequila que abarca solamente 181 municipios en los estados de Jalisco, Nayarit, Tamaulipas, Guanajuato y Michoacán, que pueden utilizar el agave azul tequilana weber para la elaboración del tequila.

Con esto, se pone en riesgo la Industria del mezcal, toda vez que es exportado a los siguientes países:

- | <b>América</b> | <b>Europa</b>  | <b>Asia</b> |
|----------------|----------------|-------------|
| • Argentina    | • Alemania     | • Hong Kong |
| • Bolivia      | • España       | • Japón     |
| • Canadá       | • Francia      | • Taiwán    |
| • Colombia     | • Grecia       | • Turquía   |
| • Chile        | • Italia       |             |
| • Ecuador      | • Países Bajos |             |
| • El Salvador  | • Portugal     |             |
| • EUA          | • Reino Unido  |             |
| • Guatemala    | • Suecia       |             |
| • Honduras     | • Suiza        |             |
| • Panamá       |                |             |
| • Paraguay     |                |             |
| • Perú         |                |             |
| • Uruguay      |                |             |
| • Venezuela    |                |             |

Considerando que es de interés para esta Sexagésima Segunda Legislatura impulsar el desarrollo económico e industrial de los Oaxaqueños, se pide se apruebe exhortar al C. Lic. Gabino Cue Monteagudo Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y al C. Edgar Guzmán Corral Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

004

**PODER LEGISLATIVO**

Acuacultura SEDAFPA del Estado de Oaxaca, para que intervengan en el pirataje de las piñas de Agave.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorte al Titular del poder Ejecutivo Lic. Gabino Cue Monteagudo Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca la y al C. Edgar Guzmán Corral Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura SEDAFPA, para que en ejercicio de sus facultades actúen de inmediato en la venta indiscriminada de las piñas de Agave en nuestro Estado, en perjuicio de la industria del Mezcal.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**San Raymundo Jalpan , Centro, Oax., 22 de enero de 2014.**

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA**